COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 34/2023

CONTRATACION DIRECTA

Nº 25/2023

"SERVICIOS GASTRONOMICO Y ALQUILERES PARA EL COMAR Y PGN"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: **MARCHELA S.A.**

Ejercicio Fiscal - Año 2023

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 34/2023

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA", CAP F DEM FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO, con Cédula de Identidad N° 2.323.384, por ORDEN GENERAL N° 240 del Comando de la Armada de fecha 07 de Noviembre de 2022,** denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **MARCHELA S.A., con RUC N° 80088182- 6, teléfono N° 021.921284, Correo lashermanas_servicios@hotmail.com,** domiciliada en las calles RIO APA C/RIO TEBICUARY CASA N° 161, Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MISAEL DANILO TORRES MEDINA,** con Cédula de Identidad Paraguaya **N° 4.511.744**, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIOS GASTRONOMICO Y ALQUILERES PARA EL COMAR Y PGN"**, Ref. **CD N° 25/2023- Resolución N° 29/2023**, de fecha 06 de Junio del 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2023 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIOS GASTRONOMICO Y ALQUILERES PARA EL COMAR Y PGN"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **431.512.**

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	37	284	10	99	200	Servicios de Catering	20.000.000
1	1	43	284	30	11	201	Servicios de Catering	51.860.000
Total General								**71.860.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2023**, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 29/2023.-

MARCHELA S.A.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto a pagar, para todos los items, como monto máximo, hasta la suma de ***Gs. 71.860.000 (setenta y un millones ochocientos sesenta mil) y*** como Monto Mínimo la suma **de *Gs. 35.930.000 (treinta y cinco millones novecientos treinta mil)*****------**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2023.----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES**
A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Servicio, y una vez recepcionada la misma por el oferente deberá entregar los servicios adjudicados, dentro del hasta con veinte y cuatro (24) horas de anticipación al evento., conforme a lo estipulado en la orden de compra interna.
UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Linea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hernandarias.	Cap C DEM Jorge Godoy	0982-140 740	direccionadmcomar@outlook.com
1143	Prefectura General Naval	Benjamín Constant esq. Colon.	Cap F DEM Javier Acevedo	0981-879.276	pgncontaduria@gmail.com

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

10. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato ***(C.C. 10)***. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 14 de junio del 2023.-

MISAEL DANILO TORRES MEDINA
C.I. N° 4.511.744
VENDEDOR

MARCHELA S.A.

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
C.I. N° 2.323.384
COMPRADOR

ANEXO I:

CD Nº 25/2023 "SERVICIOS GASTRONOMICO Y ALQUILERES PARA EL COMAR Y PGN"

OFERENTE: MARCHELA S.A.

Unidades Responsables		Monto Máximo	Monto Mínimo
COMAR	10	20.000.000	10.000.000
PGN	30	51.860.000	25.930.000

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	Precio total
1	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	Kilogramos	Evento	1	65.000	65.000
2	90101603-037	Provision de chipa guazu o sopa	Kilogramos	Evento	1	35.000	35.000
3	90101603-028	Provisión de chipita	Unidad	Evento	1	16.500	16.500
4	90101603-003	Provision de Bocaditos Salados gourmet	Unidad	Evento	1	260.000	260.000
5	90101603-003	Provision de Bocaditos Salados tradicional	Unidad	Evento	1	178.000	178.000
6	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces gourmet	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
7	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces tradicional	Unidad	Evento	1	97.000	97.000
8	90101603-008	Provision de Jugos Naturales	Litros	Evento	1	27.500	27.500
9	90101603-006	Provision de Bebidas Varias (Provision de Gaseosa)	Unidad	Evento	1	16.500	16.500
10	90101603-024	Provision de Agua Mineral c/ gas	Unidad	Evento	1	4.200	4.200
11	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	Evento	1	2.200	2.200
12	90101603-023	Provisión de Café c/ Leche	Litros	Evento	1	26.000	26.000
13	90101603-016	Provision de Hielo en cubo	Unidad	Evento	1	37.000	37.000
14	90101603-019	Provisión de Cocido c/ Leche	Unidad	Evento	1	18.000	18.000
15	90151802-004	Alquiler de polleron, manteles, cubremanteles y servilletasrvilletas	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
16	90151802-004	Alquiler de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	61.000	61.000
17	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	Evento	1	3.267	3.267
18	90151802-011	Alquiler de vasos	Unidad	Evento	1	1.600	1.600
19	90151802-012	Alquiler de copas	Unidad	Evento	1	1.600	1.600
20	90151802-015	Alquiler de platos	Unidad	Evento	1	1.900	1.900
21	90151802-016	Alquiler de platillitos	Unidad	Evento	1	1.600	1.600
22	90151802-037	Alquiler de tacita	Unidad	Evento	1	3.300	3.300
23	90151802-018	Alquiler de Champaneras	Unidad	Evento	1	8.000	8.000
24	90151802-020	Alquiler de tablon	Unidad	Evento	1	13.000	13.000
25	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	Evento	1	18.000	18.000
26	90151802-006	Alquiler de Sillas	Unidad	Evento	1	3.500	3.500
27	90151802-006	Alquiler de sillas para actos	Unidad	Evento	1	16.600	16.600
28	90151802-007	Alquiler de bandejas y fuentes	Unidad	Evento	1	3.000	3.000
						Precio Total	**1.099.267**

MISAEL DANILO TORRES MEDINA
C.I. Nº 4.511.744
VENDEDOR
MARCHELA S.A.

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
C.I. Nº 2.323.384
COMPRADOR